



Al contestar favor citar este número

1 - 50 - 00 - 24 - 01 - (DP-03689) - 04106

Pereira, 05 MAY 2016

Doctor
JHON JAIRO LEMUS MOSQUERA
Secretario de Desarrollo Social y Político
Carrera 7 N° 18 - 55 Piso 2 Palacio Municipal
Pereira, Risaralda

Asunto: Remisión copia derecho de petición con radicado nuestro N° 03689 del 25 de abril de 2016.

Apreciado Doctor Lemus:

La Personería Municipal se permite informarle que, en atención a lo dispuesto en los numerales 8 y 10 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994, con el fin de que se adopten las medidas que sean del caso para garantizar la efectividad del DERECHO DE PETICION, la Personería Delegada en lo Civil, Medio Ambiente y Urbanismo, recibe el DERECHO DE PETICION con radicado nuestro N° 03689 del 25 de abril de 2016, suscrito por CARLOS ALBERTO ARIAS MARULANDA, candidato a Presidente de la JAC del barrio Monserrate, en el cual solicita impugnar las elecciones efectuadas el 24 de abril de 2016 en el mencionado barrio, por la irregularidades que se presentaron, las cuales denuncia.

De igual manera se informa que este Órgano de Control le realizará el seguimiento correspondiente al trámite que usted efectúe a nuestra solicitud de información esto, en atención a lo dispuesto en los numerales 1, 6, 8 y 10 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994.

**Artículo 178o. Funciones. El Personero ejercerá en el municipio, bajo la dirección suprema del Procurador General de la Nación, las funciones del Ministerio Público, además de las que determine la Constitución, la Ley, los Acuerdos y las siguientes:*

1. Vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las ordenanzas, las decisiones judiciales y los actos administrativos, promoviendo las acciones a que hubiere lugar, en especial las previstas en el artículo 87 de la Constitución.

...

3. Vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales.



4. Ejercer vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas municipales; ejercer preferentemente la función disciplinaria respecto de los servidores públicos municipales; adelantar las investigaciones correspondientes acogiéndose a los procedimientos establecidos para tal fin por la Procuraduría General de la Nación, bajo la supervigilancia de los procuradores provinciales a los cuales deberán informar de las Investigaciones.

8. Velar por la efectividad del derecho de petición con arreglo a la ley.

10. Exigir a los funcionarios públicos municipales la información necesaria y oportuna para el cumplimiento de sus funciones, sin que pueda oponérsele reserva alguna, salvo la excepción prevista por la Constitución o la ley.

Por lo anterior, la Personería Municipal quiere dejar por sentado que se le efectuó el trámite de ley correspondiente al D.P. radicado en nuestro Despacho por CARLOS ALBERTO ARIAS MARULANDA, candidato a Presidente de la JAC del barrio Monserrate, acto seguido esta funcionaria queda atenta a su respuesta con el objetivo de culminar de manera efectiva la actuación de este Órgano de Control del Ministerio Público.

Cordialmente,


MARTHA CECILIA ÁLVAREZ MEJÍA
Profesional Universitario
Personería Delegada Civil, Medio Ambiente y Urbanismo

Anexo: Lo anunciado en un (1) folio.

Pereira, Abril 25 de 2016

Doctora:

SANDRA LORENA CÁRDENAS – PERSONERA MUNICIPAL

Ciudad.

PERSONERIA DE PEREIRA
Correspondencia Recibida
FECHA DE RADICACION
25 ABR 2016
RADICADO 03689
FOLIOS 2
Radicador <i>Calz...</i>
Hora 3:32

Asunto: derecho de petición.

Reciba un atento y cordial saludo.

Por medio de la presente y en calidad de candidato a Presidente de la Junta del barrio Monserrate en la plancha N° 2, Carlos Alberto Marulanda con cedula de ciudadanía N° 10.130.897, residente en la Manzana 11 Casa 6 del Barrio Monserrate, solicitamos muy atentamente impugnar las elecciones efectuadas el día de ayer Abril 24 de 2016 en el mencionado barrio, específicamente la plancha N° 1, ya que se presentaron varias irregularidades de la siguiente forma:

1. La anulación de votos de la plancha N° 2 debido a que no marcaron los cubiculos pero marcaron el N° 2. Por tal motivo no tenían por qué anularlos, y el conteo de votos quedo así: votos no marcados 197, nulos 11, en blanco 3. Plancha N° 1 - 73 votos y en la plancha N° 2 - 65 votos.
2. El señor presidente Wilson Mejía que apoyaba la plancha N° 1, sacaron un listado incompleto del libro de socios y si no estaban en el listado de ellos no los dejaban votar estando inscritos en el mencionado libro, como por ejemplo lo sucedido con el señor Leonel Arboleda con c.c. 10.102.217, residente en la manzana 6 casa 3 del barrio Monserrate y lo más curioso, este señor es del comité de deportes de la anterior junta y no pudo votar, y la razón fue que no se encontraba en el listado de ellos y así como este caso hubieron muchos, negándole el derecho a estas personas a votar, por eso pido sancionar y castigar, además impugnar estas elecciones. Otra de las personas que tampoco pudo votar fue la señora María de las Mercedes Hernández Flórez con cedula de ciudadanía N° 24.946.679, residente en la manzana 11 casa 7 del barrio Monserrate. El señor David García c.c. 1.088.254.489 manzana 22 casa 5 barrio Monserrate, Mario Piedrahita c.c. 10.079.674 mz 13 casa 5 barrio Monserrate, Orfi del Carmen Uribe c.c. 42.965.575 manzana 12 casa 1 barrio Monserrate.
3. El hecho más grave fue que el señor presidente de Monserrate Wilson Mejía que apoyaba la plancha N° 1, se paseó todo el barrio acompañado del candidato de la plancha numero 1 depurando el libro de socios y también hubo personas que votaron sin estar en el radio de acción, o sea el sector de Ventorrillo, exactamente toda la manzana 24 no tenían porque votar porque no estaban en el radio de acción del barrio Monserrate, lo cual no lo podían hacer y no era la función de ellos, por tal motivo violó los decretos y

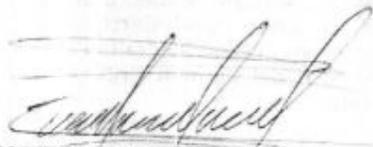
estatutos, por ende nosotros como directivos de la plancha N° 2 y los socios del libro y la comunidad en general, les pedimos que se niegue y se impugne además de sancionar a esta plancha y en especial al señor Wilson Mejía, actual presidente de Monserrate, porque personas como esta lo único que hacen es un daño a la democracia comunal, doy fe de esta denuncia y doy datos de los socios que dan fe y apoyan mi denuncia, los cuales enumero a continuación:

Oscar Rodríguez, c.c. 6.401.429 mz 9 cs 5 Monserrate
Edison Suaza c.c. 10.139.535 mz 6 casa 17 Monserrate
María Isabel Sánchez c.c. 42.128.747 mz 22 cs 25 Monserrate
Gilberto Casas c.c. 15.425.702 mz 14 casa 12 Monserrate
Rubén Darío Patiño c.c. 10.010.304 mz 3 cs 6 Monserrate
Gladys Marin cc. 42.111.528 mz 12 cs 20 Monserrate
Blanca Castañeda c.c. 42.076.086 mz 19 casa 23 Monserrate
Luz Miriam Betancourt c.c. 29.135.958 mz 22 cs 40 Monserrate
Bairon Acosta Ramírez c.c. 1.088.297.652 mz 4 cs 6 Monserrate
María Luz Dary Noreña, c.c. 42.001.701 mz 6 cs15 Monserrate

NOTA: pedimos llamar a los tribunales de garantías y a los jurados de la plancha N° 1 y plancha N° 2 del barrio Monserrate del colegio Villasantana y realizar de nuevo el conteo de los votos y estaré dispuesto a llevar las pruebas necesarias y con copia a la personería municipal y la defensoría del pueblo, la contraloría y la procuraduría, y a la secretaria de desarrollo social y político municipal.

De antemano le quedo muy agradecido y en espera de una pronta respuesta.

Atentamente.



CARLOS ALBERTO ARIAS MARULANDA
CANDIDATO DE LA PLANCHA N° 2 DEL BARRIO MONSERRATE
Manzana 11 casa 6 barrio Monserrate
Cel. 3128157814



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	06 de mayo de 2016	Número de radicado:	21351
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:	04186		
Persona natural o jurídica:	MARTHA CECILIA ALVAREZ MEJIA,,		
Descripción o asunto:	REMISION DE COIPA DERECHO DE PETICION	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	1
Anexos digitales:			
Destino:	GUILLERMO CARLOS PEREZ CORAL - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

